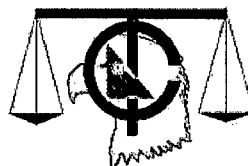




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 05 ENE 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 004/2012, caratulado: "S/
SERVICIO DE AGUA AÑO 2012", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de agua prestado por la
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el
año 2012.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no
pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario
autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$ 55.000,00), para el año 2012.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26
inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/2011 y
jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N°
50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande el servicio de agua prestado por la
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el
año 2012 hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$
55.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria
3.1.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 011/2012.-

T.C.P.
Confirmando
Corrigido
Corrigido

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia